

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 20 de abril de 2018.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR SEBASTIÁN ORTÍZ GAYTAN, POR LA DIFUSIÓN DE VIDEOS EN DISTINTOS SITIOS Y REDES SOCIALES DE INTERNET QUE PRESUNTAMENTE TIENEN COMO ORIGEN LA COMPRA O ADQUISICIÓN DE TIEMPOS EN TELEVISIÓN; CONDUCTA QUE ATRIBUYE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A SU CANDIDATO AL SENADO, VÍCTOR FUENTES SOLÍS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/SOG/JL/NL/159/PEF/216/2018.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y MOVIMIENTO CIUDADANO, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE DIVERSOS PROMOCIONALES EN TELEVISIÓN Y RADIO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/167/PEF/224/2018.

En la Ciudad de México, a las nueve horas del veinte de abril del año dos mil dieciocho, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Cuadragésima Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico.

Consejera Electoral Adriana Favela: Dio la bienvenida a la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, al Consejero Electoral Benito Nacif Hernández, y al Secretario Técnico; en ese sentido precisó que el quorum legal para la sesión está debidamente integrado, por lo que declaró legalmente instalada la sesión. Asimismo, solicitó al Secretario Técnico que dé cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el orden del día consta de dos puntos, a los que dio lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Consultó a los Consejeros integrantes si había alguna intervención en relación con el orden del día, al no haberla, solicitó que se tome la votación respectiva.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a los Consejeros Electorales si se aprueba el proyecto de orden del día.

El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó al Secretario Técnico que dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Sebastián Ortiz Gaytán presentó queja en contra del PAN y su candidato al Senado de la República Víctor Fuentes Solís, derivado de la supuesta contratación de adquisición de tiempos en radio y televisión.

En primer término, se subraya que el denunciante pide como medida cautelar que se quite o elimine de las páginas de Internet y de la red social de Facebook que precisa la entrevista y las notas informativas quedan cuenta de actividades proselitistas del denunciado bajo el argumento central de que esos materiales son producto de la contratación o adquisición de tiempos en radio y televisión.

Al respecto, se propone declarar la improcedencia de la medida cautelar porque bajo la apariencia del buen derecho no existen elementos en autos que lleven a afirmar que los denunciados compraron tiempos en radio y televisión, como lo requiere el quejoso.

Por ende, desde una óptica preliminar se concluye que no existen elementos que sirvan de base para estimar que la publicación de los videos denunciados en la red social Facebook, así como en el sitio web correspondiente al programa televisivo denominado "Info 7", fueron consecuencia de un acto ilícito que lleve a ordenar su eliminación o cancelación.

Consejera Electoral Adriana Favela: Pregunto si hay alguna intervención. De no ser así, para que se tome la votación, estaríamos de acuerdo.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta si se aprueba el proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/SOG/JL/NL/159/PEF/216/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Dé cuenta del siguiente asunto enlistado.

Mtro. Carlos Ferrer: El PRI presentó queja en contra del PAN, del PRD y de Movimiento Ciudadano, así como en contra de diversos ciudadanos por la difusión de 38 promocionales en radio y televisión derivado del supuesto uso indebido de la pauta al considerar que en diversos promocionales se promueven a candidatos locales, en tanto que los spots fueron

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/40ExtU/2018

pautados a nivel federal, se promocionan candidatos que no fueron postulados por el partido que realizó la pauta y se promueve el uso del tabaco.

De igual forma se queja de la violación del artículo 134 constitucional por la aparición de un servidor público en alguno de los promocionales denunciados.

Al respecto, se propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares respecto de 30 promocionales por lo siguiente:

Al verificar la vigencia de los promocionales denunciados se detectó que 22 de ellos tienen fecha de última transmisión anterior al dictado del acuerdo que se somete a su consideración, por lo que respecto a esos promocionales se estima que son hechos consumados.

Por lo que hace a 8 promocionales, se estima que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 39, párrafo 1, fracción IV del Reglamento de Quejas de este Instituto, al ya existir un pronunciamiento de esta Comisión en acuerdos previos.

Por otra parte, se propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares respecto de los promocionales ENDLTNT para televisión y radio, porque de su análisis preliminar se advierte que bajo la apariencia del buen derecho la referencia y aparición de Javier Corral Jurado, Gobernador de Chihuahua, no constituye una violación al artículo 134 constitucional por no tratarse de propaganda gubernamental.

De igual forma, la aparición de dos candidatos al Senado de la República postulado por partidos políticos distintos al responsable de la coalición, bajo la apariencia del buen derecho no actualizan una infracción, pues ambos candidatos son postulados por la Coalición "Por México al Frente".

Y, por último, por lo que hace a la imagen de Diego Fernández de Ceballos fumando un puro, se estima que, al ser una cuestión de interpretación de normas, no solo electorales, se debe resolver en el fondo del asunto.

Ahora bien, respecto del resto de los promocionales que no han sido señalados, se propone declarar procedente la adopción de medidas cautelares, ya que, de un análisis preliminar de dichos promocionales, se aprecia que aparecen candidatos aspirantes a cargos de elección popular a nivel Local, en tanto que los promocionales fueron pautados a nivel federal, por lo que bajo la apariencia del buen derecho pudiera vulnerarse la equidad en la contienda.

Consejera Electoral Adriana Favela: Nada más pediríamos la transmisión de los promocionales de los que se propone en el proyecto que se declare procedente la medida cautelar, y que anuncien cuál es.

(Se reproducen materiales multimedia)

La Consejera Claudia Zavala en primera ronda.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Manifiesto la conformidad que tengo con el proyecto respecto a la improcedencia y la procedencia respectiva de la solicitud de medidas cautelares, como se nos ha dado cuenta y solo un tema, el asunto que nos vienen planteando

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/40ExtU/2018

aquí con relación a que se fomenta el consumo del tabaco, yo coincido que va a ser un tema de forma, pero como tiene que ver con un planteamiento de la niñez, entonces, creo que tenemos que decir que por el propio contexto donde no es perceptible o tan evidente, eso le corresponderá al fondo del asunto, porque no es perceptible evidentemente, creo que si fuera así nuestra mirada sería diferente por la cuestión reforzada de los derechos de la niñez, pero en este caso solo hacer ese enfoque y decir que será hasta el fondo donde se ocupe del planteamiento.

Consejera Electoral Adriana Favela: Estoy de acuerdo con la propuesta de la Consejera Claudia Zavala y en relación con todo el sentido del proyecto también estoy de acuerdo y obviamente nada más resaltar que en relación con lo que se propone que sea procedente la medida cautelar, es porque están pautados en la pauta Federal, valga la redundancia, pero aparecen personas que están registradas como candidatas y candidatos a nivel local, entonces, se generaría una sobreexposición aparentemente y por eso se estarían concediendo las medidas cautelares. Al no haber otra intervención, solicito que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Con la observación que ha formulado la Consejera Claudia Zavala, se consulta si se aprueba el proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/167/PEF/224/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Al haberse analizado los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida la sesión.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**